

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-063-10 SUSCRITO CON FECHA 8 DE ENERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EL C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, EN LO SUCESIVO "LA SUBSECRETARÍA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 8 de enero de 2010, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-063-10, PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 24,000 (VEINTICUATRO MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA.
2. En la Cláusula DÉCIMA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que mediante oficio número SAF/SA/103-BIS/2010, de fecha 25 de enero de 2010, "LA SUBSECRETARÍA" solicitó a "LA SERNAPAM" una ampliación en cuanto al término de vigencia del Acuerdo ACU-063-10, toda vez que el término otorgado en la Clausula NOVENA no le es suficiente para la aplicación del combustible otorgado. Por lo que "LAS PARTES" han acordado ampliar la vigencia hasta el día 30 de junio de 2010.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-063-10 de fecha 8 de enero de 2010, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

- 1.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que convienen modificar la Cláusula **NOVENA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-063-10** suscrito por "**LAS PARTES**" con fecha 8 de enero de 2010, que a letra dice:

NOVENA: El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **27 de enero de 2010**; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "**LAS PARTES**", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "**LAS PARTES**";
- Por cancelación en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiese sufrir el presupuesto de "**LA SERNAPAM**".

Por lo antes expuesto, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **NOVENA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-063-10**, suscrito por "**LAS PARTES**" con fecha 8 de enero de 2010, **PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 24,000 (VEINTICUATRO MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA**, mismos que serán utilizados por los vehículos destinados a realizar los trabajos de traslado de material para apoyo social, así como para materiales que son requeridos por las unidades administrativas pertenecientes a esta dependencia, para quedar como sigue:

NOVENA: El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **30 de junio de 2010**; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "**LAS PARTES**", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "**LAS PARTES**";
- Por cancelación en la aplicación del programa;

- Por recortes o reducciones que pudiese sufrir el presupuesto de “**LA SERNAPAM**”.

SEGUNDA: “**LAS PARTES**” acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-063-10** suscrito por “**LAS PARTES**” con fecha 8 de enero de 2010, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-063-10**, suscrito por “**LAS PARTES**”, el 8 de enero de 2010.

Leído el presente Addendum y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 26 de enero de 2010.

POR “**LA SERNAPAM**”

POR “**LA SUBSECRETARÍA**”



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P. JAVIER ESQUIVEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR “**EL COPLADET**”



ING. GERARDO ALVAREZ CARRASCO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



DMTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL